



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 481-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **CARTA N° 236-2026-UNIA-OAJ** de fecha 04 de junio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el Proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 10 de junio de 2026, recibidos con registro N° 839;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 001-2026-DGA-UNIA/CH.V.I** de fecha 22 de enero del 2026, el administrado **CHARLISS VELAYARCE INGA** solicita se disponga el pago de su liquidación y beneficio social por haber laborado en el Laboratorio de Procesos Agroindustriales con cargo de Asistente de Laboratorio en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, designado mediante Resolución Rectoral N° 180-2025-UNIA-R de fecha 18 de junio del 2025;

Que, mediante **INFORME N°129-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 01 de abril de 2026, suscrita por la CPC. Maria Isabel Aliaga Quispe del Sistema de Escalafón, concluye que al Bach. **CHARLISS VELAYARCE INGA** le corresponde el pago de sus vacaciones trucas, dado que laboró 06 meses y 12 días como Asistente de Laboratorio en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante **INFORME N° 149-2026-UNIA-DGA/URRHH-SREM** de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por la CPC. Yannet S. Cabanillas Eugenio del Sistema de Remuneraciones, concluye que le corresponde reconocer al Bach. **CHARLISS VELAYARCE INGA** el pago por concepto de vacaciones trucas, dado que laboró 06 meses y 12 días como Asistente de Laboratorio bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, precisando que el monto total por concepto de beneficios sociales asciende a S/ 1,316.25 (Mil trescientos dieciséis con 25/100 soles);

Que, mediante **INFORME N° 387-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Bach. **CHARLISS VELAYARCE INGA**, por concepto de beneficios sociales (vacaciones trucas), el mismo que se hará efectivo en cuanto exista disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1,316.25 (Mil trescientos dieciséis con 25/100 soles);

Que, mediante **Carta N°1462-2026-UNIA-DGA** de fecha 21 de mayo de 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas - Directora General de Administración, solicita emisión de acto resolutivo por concepto de pago de vacaciones trucas del periodo 2025 a favor del servidor **CHARLISS VELAYARCE INGA**, por el importe de S/ 1,316.25 (Mil trescientos dieciséis con 25/100 soles), el mismo que se hará efectivo en cuanto exista disponibilidad de crédito presupuestal;

Que, mediante **CARTA N° 236-2026-UNIA-OAJ** de fecha 04 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Eudocio Paucar Rojas - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 175-2026-UNIA-OAJ-DSB de fecha 29 de mayo de 2026, suscrito por el Abog. Dayton Saavedra Bravo de la Oficina de Asesoría Jurídica, en que concluye declarar procedente el





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 481-2026-UNIA-CU

pago de compensación por vacaciones truncas en el Régimen Laboral N° 1057 – CAS, a favor del administrado **CHARLISS VELAYARCE INGA**, desde el 18 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, por el monto de S/ 1,316.25 (Mil trescientos dieciséis con 25/100 soles);

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE** al pago de compensación por vacaciones truncas a favor del administrado **CHARLISS VELAYARCE INGA**, por el monto de S/ 1,316.25 (Mil trescientos dieciséis con 25/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el reconocimiento de deuda por concepto de vacaciones truncas y/o no gozadas a favor del administrado **CHARLISS VELAYARCE INGA** por el monto ascendente a S/ 1,316.25 (Mil trescientos dieciséis con 25/100 soles).

SEGUNDO. – PRECISAR que el reconocimiento de deuda aprobado mediante la presente Resolución no genera compromiso de pago inmediato, quedando sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a lo informado por la Dirección General de Administración.

TERCERO. – DISPONER que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las demás dependencias competentes adopten las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Barles
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo